Editado (10 de agosto de 2011) – Para presentar a los Directores de Adquisiciones (28 de julio de 2011)

**Solicitud de Propuestas Estándar**

**Selección de Consultores**

**mediante Calificaciones de los Consultores o Contratación Directa**

**Para Adquisiciones bajo Operaciones de Respuesta a la Emergencia del COVID-19**

****

**Noviembre 2020**

Este documento está sujeto a derechos de autor.

Se puede usar y reproducir únicamente para fines no comerciales. Se prohíbe todo uso comercial, lo que incluye, entre otros, la reventa, el cobro por el acceso, la redistribución o trabajos derivados tales como traducciones no oficiales basadas en estos documentos.

**Revisiones**

**Noviembre 2020**

Esta revisión incluye disposiciones para reiterar elegibilidad, incluyendo conflicto de interés. Se realizaron otras pequeñas mejoras en la redacción.

**Prólogo**

Este documento ha sido preparado para emplearse en contractos con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIR) y de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)[[1]](#footnote-1) .

Este documento simplificado es para ser utilizado en la solicitud de propuestas y formalizar un contrato con una firma consultora seleccionada bajo (i) el método de las Calificaciones del Consultor, o (ii) mediante contratación directa en operaciones de respuesta a la Emergencia del COVID-19.

**En virtud de las características de las adquisiciones de emergencia, este documento simplificado tiene disposiciones que permiten usarlo en contratos por montos, en acuerdo con el Banco, que pueden exceder los umbrales para el uso del método de Selección basada en las Calificaciones de Consultores.**

**Si bien los aspectos tales como conflicto de intereses y la elegibilidad de la firma individual, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de PFI, deben ser confirmados por los Prestatarios al decidir invitar a la firma a presentar su propuesta, la versión de noviembre de 2020 reitera estos aspectos en la Invitación a la Presentación de Propuesta.**

Para obtener información sobre adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Mundial o para preguntas relacionadas con el uso de este DEA, contacte a:

Oficial Principal de Adquisiciones

Departamento de Normas, Adquisiciones y Gestión Financiera

Banco Mundial

1818 H Street, NW

Washington, D.C. 20433 U.S.A.

http://www.worldbank.org

e-mail: [Elaurentiis@worldbank.org](mailto:Elaurentiis@worldbank.org)

Solicitud de Propuestas

Selección de Consultores

**Contratación de:**

*[ingresar la identificación de los Servicios de Consultoría]*

**SDP No:** *[ingresar el número de conformidad con el Plan de Adquisiciones]*

**Servicios de Consultoría para:***[ingresar el título del trabajo]*

**Contratante:** *[ingresar el nombre del Contratante]*

**País:** *[ingresar el nombre del País donde se emite la SDP]*

**Emitida:** *[ingresar la fecha en la que se emite la SDP]*

**ÍNDICE**

[Invitación de la Propuesta 3](#_Toc57729770)

[Anexo 1: Términos de Referencia 8](#_Toc57729771)

[Anexo 2: Formulario de Presentación de la Propuesta 9](#_Toc57729772)

[Anexo 3: Condiciones de Contrato y Formularios de Contrato 25](#_Toc57729773)

Invitación de la Propuesta

**SDP N.o** …..;

**Fecha:**

A: **[*ingresar nombre del Consultor*]**

De nuestra consideración:

1. El *[Indicar* *el nombre del Prestatario/Beneficiario/Receptor]* ha *[*recibido*] [*solicitado*]* financiamiento del Banco Mundial (el “Banco”) para financiar parcialmente el costo de *[indicar* *el nombre del Proyecto o Donación]* y pretende utilizar los recursos para realizar pagos bajo el contrato *[ingresar el título del contrato]*.
2. El *[ingresar el nombre del Contratante]* invita a presentar su propuesta para proveer los siguientes Servicios de *Consultoría* (en adelante, los “Servicios”): *[indicar el nombre del trabajo de Servicios de Consultoría]*. En los términos de referencia se brindan en el Anexo 1. Términos de Referencia.

**Fraude y Corrupción**

1. El Banco exige el cumplimiento de las Directrices de Anticorrupción del Banco y sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, según se establece en el Marco de Sanciones del GBM, según se establece en el Anexo de las Condiciones del Contrato (Anexo 1).
2. En cumplimiento de esta política, los Consultores permitirán y harán que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados. a cualquier proceso de preselección, presentación de propuestas y ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y que sean auditados por auditores designados por el Banco.

**Elegibilidad**

1. El Banco permite a consultores (personas y empresas, incluidas las empresas conjuntas y sus miembros individuales) de todos los países que ofrezcan servicios de consultoría para proyectos financiados por el Banco.
2. Además, es responsabilidad del Consultor asegurarse de que sus Expertos, miembros de empresas conjuntas, Subconsultores, agentes (declarados o no), subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y / o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos por el Banco en las Regulaciones de Adquisiciones aplicables.
3. Como excepción a los párrafos. 5 y 6 arriba:

7.1 Un Consultor que ha sido sancionado por el Banco, de conformidad con las Directrices de Anticorrupción del Banco y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el Marco de Sanciones del GBM, según se describe en el anexo a las Condiciones del Contrato (Anexo 1), párrafo 2.2 d., no serán elegibles para ser preseleccionados, presentar propuestas o recibir un contrato financiado por el Banco o beneficiarse de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otra manera, durante el período de tiempo que el Banco deberá han determinado. Una lista de empresas y personas excluidas está disponible en el sitio web externo del Banco: http://www.worldbank.org/debarr.

7.2 Las empresas y las personas de un país o los productos fabricados en un país pueden no ser elegibles si así se indica en el párrafo. 7.3 a continuación y:

1. como una cuestión de ley o reglamentación oficial, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco esté convencido de que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la prestación de los Servicios requeridos; o
2. mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe cualquier importación de bienes de ese país o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.

7.3 En referencia al párrafo 7.3, para información de los Consultores, en la actualidad se excluyen de este proceso de contratación las empresas, bienes y servicios de los siguientes países:

1. De conformidad con el párrafo. 7.3 (a): [*insertar una lista de los países después de la aprobación del Banco para aplicar la restricción o indicar “ninguno”].*
2. De conformidad con el párrafo. 7.3 (b): *[insertar una lista de los países después de la aprobación del Banco para aplicar la restricción o indicar “ninguno”]*

7.4 Las empresas o instituciones de propiedad estatal en el país del Prestatario pueden ser elegibles para competir y obtener un contrato solo si pueden establecer, de una manera aceptable para el Banco, que: (i) son legal y financieramente autónomas, (ii) operan bajo la ley comercial, y (iii) no están bajo la supervisión del Cliente.

7.5 Los funcionarios gubernamentales y los funcionarios públicos del país del Prestatario no son elegibles para ser incluidos como Expertos, individuos o miembros de un equipo de Expertos en la Propuesta del Consultor a menos que:

1. los servicios del funcionario público o del funcionario público son de carácter único y excepcional, o su participación es fundamental para la ejecución del proyecto; y
2. su contratación no crearía un conflicto de intereses, incluido cualquier conflicto con el empleo u otras leyes, reglamentos o políticas del Prestatario.

**Conflicto de Interés**

1. Se requiere que el Consultor brinde asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, en todo momento teniendo en cuneta los intereses del Cliente como primordial, evitando estrictamente conflictos con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos, y actuando sin ninguna consideración por el trabajo futuro.
2. El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir el mejor interés de su Cliente. La falta de divulgación de tales situaciones puede resultar en la descalificación del Consultor o la terminación de su Contrato y / o sanciones por parte del Banco.
3. Sin limitación a la generalidad de lo anterior, el Consultor no será contratado en las circunstancias que se establecen a continuación:

10.1 Conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras o servicios que no sean de consultoría: una empresa que haya sido contratada por el Cliente para proporcionar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría para un proyecto, o cualquiera de sus Afiliadas, será descalificada para proporcionar servicios de consultoría que resulten de o estén directamente relacionados con esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría. Por el contrario, una firma contratada para brindar servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto, o cualquiera de sus Afiliadas, quedará inhabilitada para proporcionar posteriormente bienes u obras o servicios distintos a los de consultoría que resulten o estén directamente relacionados con los servicios de consultoría para dicha preparación. o implementación.

10.2 Conflicto entre asignaciones de consultoría: un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) o cualquiera de sus Afiliados no podrá ser contratado para ninguna asignación que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otra asignación del Consultor para el mismo o para otro Cliente.

10.3 Relación con el personal del Cliente: un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tiene una relación comercial o familiar cercana con un personal profesional del Prestatario (o del Cliente, o de la agencia implementadora, o de un receptor de un parte del financiamiento del Banco) que estén directa o indirectamente involucrados en cualquier parte de (i) la preparación de los Términos de Referencia para la cesión, (ii) el proceso de selección del Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, No podrá adjudicarse un Contrato, salvo que el conflicto derivado de esta relación se haya resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de selección y ejecución del Contrato.

**Validez de la Propuesta**

1. La validez e la Propuesta no podrá ser menor que *[ingresar el número de días]* contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas.

**Propuesta**

1. Las Propuestas Técnicas deberán ser preparadas usando los formularios que se proporcionan en el Anexo 2.
2. [Si el Contratante ha obtenido una exención de impuestos aplicable al Contrato, inserte “**El Contratante ha obtenido una exención para el Consultor del pago de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*ingrese la descripción de impuestos, por ejemplo, IVA o impuestos indirectos locales, etc****.*] en el país del Contratante según [*ingresar la referencia a la fuente oficial aplicable que emitió una exención*].

[*Si no hay exención de impuestos en el país del Contratante, inserte lo siguiente*:

"Se puede encontrar información sobre las obligaciones fiscales del Consultor en el país del Contratante [*ingresar la referencia a la fuente oficial correspondiente*]

1. La Propuesta Financiera no se ajustará a la inflación extranjera y / o local durante la ejecución del contrato.
2. Puede proponer su precio en una moneda extranjera libremente convertible de su elección, además de la moneda del país del Contratante (para cualquier costo local según corresponda).

**Aclaraciones**

1. Las solicitudes de aclaración de esta Invitación pueden ser enviadas por escrito a: ***[ingresar: nombre y dirección*** de ***email del representante del Comprador]*** antes de **[*ingresar la fecha y la hora*]**..

**Presentación de las Cotizaciones**

1. Entregue su Propuesta dentro del plazo de **[*ingrese el número de días: este puede ser el mismo día si, debido a la emergencia, las negociaciones para acordar un contrato ya fueron iniciadas*] usando los Formularios en el Anexo 2 y mediante** [***ingrese el método más rápido, por ejemplo, por email, a través de un sistema de compras electrónicas****.*]
2. La dirección para la presentación de la Propuesta es:

Atención de: *[ingrese el nombre completo, si corresponde]*

**Dirección de correo electrónico o enlace al sistema de e-procurement**

**Evaluación de la Propuesta Técnica**

1. La propuesta técnica se evaluará para determinar lo siguiente:

* calidad de la metodología propuesta, y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia; y
* las calificaciones y competencia de los Expertos Claves para el Servicio [***incluyendo los puestos clave que se evaluarán, como el líder del equipo***]
* [*agregue otros criterios relevantes, si hubiera*]

**Evaluación de la Propuesta Financiera**

1. La propuesta financiera se evaluará para revisar que el Consultor ha valorado adecuadamente la propuesta técnica.

**Negociaciones y adjudicación del contrato**

1. La adjudicación del contrato estará sujeta a la conclusión satisfactoria de las negociaciones *[****a la luz de las circunstancias, se espera que cualquier negociación sea virtual***]
2. El Contratante publicará un aviso de adjudicación del contrato en su sitio web con acceso gratuito, si está disponible, o en un periódico de circulación nacional o UNDB en línea, dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación del contrato o tan pronto como sea posible a partir de entonces. La información incluirá el nombre del Consultor seleccionado, el Precio del Contrato, la duración del Contrato y el resumen del alcance del Servicio.

**Inicio de los Servicios**

1. Se espera que los Servicios se inicien el\_\_\_\_\_\_\_ ***[ingresar día, mes y año]*** en\_\_\_\_\_\_\_ ***[***ingresar ***la localidad correspondiente]***.

A nombre del Contratante:

**Firma:**

**Nombre:**

**Título / Cargo:**

**Anexos:**

**Anexo 1: Términos de Referencia**

**Anexo 2: Formulario de Presentación de la Propuesta y anexos**

**Anexo 3: Formularios del Contrato**

Anexo 1: Términos de Referencia

1. ***Antecedentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***
2. ***Objetivo(s) del trabajo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***
3. ***Alcance de los Servicios, tareas (componentes) y productos previstos***

*3.1 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*3.2*

*3.3 [indicar si hay algún requisitos Ambientales y Sociales específicas del trabajo]*

*3.4 [ ...]*

1. ***Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Clave*** *[especificar: dentro de los Expertos Clave, incluir si corresponde, expertos clave ambientales y sociales (por ejemplo, en salud, seguridad, explotación y abuso sexual) ...]*
2. ***Requisitos sobre la presentación de informes y plazo para la entrega de productos***

*Como mínimo, enumerar lo siguiente:*

1. *Formato, frecuencia y contenido de los informes.*
2. *Cantidad de copias y requisitos para la presentación electrónica*
3. *Fechas de presentación.*
4. *Personas que los recibirán (indicar nombres, cargos, dirección donde se deben presentar), etc.*

***[Incluya requisitos de informes periódicos e inmediatos sobre aspectos ambientales y sociales, dependiendo de la naturaleza de la asignación y los riesgos ambientales y sociales evaluados]***

1. ***Aportes del Contratante y personal de contrapartida***

*a) Servicios, instalaciones y bienes que el Contratante ha de facilitar al Consultor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [enumerar/especificar].*

*b) Personal profesional y de apoyo de contrapartida que el Contratante ha de asignar para el equipo del Consultor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [enumerar/especificar].*

1. ***…***

Anexo 2: Formulario de Presentación de la Propuesta

{Lugar, Fecha}

Para: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Estimados señores:

Nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos proporcionar los servicios de consultoría para [*Ingresar título del Servicio*] de acuerdo con su Invitación para Presentar una Propuesta (SDP) con fecha [*Ingresar Fecha*] y nuestra Propuesta. Por la presente presentamos nuestra Propuesta, que incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera.

{Si el Consultor es una APCA, inserte lo siguiente: Estamos presentando nuestra Propuesta como una APCA con: {*Ingrese una lista con el nombre completo y la dirección legal de cada miembro e indique el miembro principal*}. Hemos adjuntado una copia {*insertar: "de nuestra carta de intención para formar una APCA" o, si ya se formó una APCA, "del acuerdo de APCA"}* firmada por cada miembro participante, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria de los miembros de dicha APCA.

{O

*Si la Propuesta del Consultor incluye Subconsultores, inserte lo siguiente: Estamos enviando nuestra Propuesta a las siguientes empresas como Subconsultores: {Inserte una lista con el nombre completo y la dirección de cada Subconsultor}.*

Nuestra propuesta financiera es por la cantidad de {*Indique el monto correspondiente en la moneda (s)*} {*Insertar la (s) cantidad (es) en palabras y cifras*}, [*Insertar "incluyendo" o "excluyendo"*] de todos los impuestos locales indirectos de acuerdo con la Invitación a Propuesta. La cantidad estimada de impuestos indirectos locales es {*Insertar moneda*} {*Insertar cantidad en palabras y cifras*} que se confirmará o ajustará, si es necesario, durante las negociaciones.

Por la presente declaramos que:

1. Toda la información y declaraciones hechas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier mala interpretación o tergiversación contenida en esta Propuesta puede conducir a nuestra descalificación por parte del Contratante y / o puede ser sancionada por el Banco.
2. Nuestra propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros, sujeto a cualquier modificación que surja de las negociaciones contractuales, hasta [*insertar día, mes y año*].
3. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Invitación a Presentar Propuesta.
4. Nosotros cumplimos con los requisitos de elegibilidad y confirmamos nuestra comprensión de nuestra obligación de cumplir con la política del Banco con respecto al Fraude y la Corrupción. como establecida en la Invitación a Presentar Propuestas
5. Nosotros, junto con cualquiera de nuestros subconsultores, subcontratistas, proveedores o proveedores de servicios para cualquier parte del contrato, no estamos sujetos ni controlados por ninguna entidad o individuo que esté sujeto a una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de las Decisiones de Prohibición entre el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Además, no somos elegibles según las leyes del país del Contratante o los reglamentos oficiales o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
6. Nos comprometemos a negociar un contrato sobre la base de los expertos clave propuestos.

Las comisiones y propinas pagadas o por nosotros a un agente o un tercero relacionadas con la preparación o presentación de esta Propuesta y ejecución del Contrato, o a ser pagadas si se nos adjudica el Contrato, se enumeran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y dirección de los agentes | Monto y Moneda | Concepto de la comisión o propina |
|  |  |  |
|  |  |  |

*{Si no se realizan ni se prometen pagos, agregar el siguiente enunciado:* “No hemos pagado ni hemos de pagar comisión o propina alguna a agentes o terceros en relación con esta Propuesta y la ejecución del Contrato”*}.*

Nos comprometemos, si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, a iniciar los Servicios relacionados con la asignación a más tardar en la fecha de inicio esperada especificada en la Invitación a la Propuesta.

Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Saludamos atentamente.

Firma autorizada {*completa e iniciales*}:

Nombre y cargo del firmante:

En calidad de:

Dirección:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*{Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los miembros o únicamente el Consultor/integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los integrantes}.*

**ANEXOS:**

1. Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Trabajo para ejecutar el Servicio
2. Cronograma y planeación de los entregables
3. Composición del Equipo, distribución y contribución del Personal clave
4. CVs

**Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para Ejecutar el Trabajo**

{Estructura sugerida para su Propuesta Técnica}

*a)* ***Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del Consultor****. {Explique su comprensión de los objetivos de la tarea tal como se describe en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que adoptaría para implementar las tareas para entregar los resultados esperados; el grado de detalle de los entregables; y describa la estructura y composición de su equipo. No repita ni copie los TDR aquí.}*

*b)* ***Plan de trabajo y dotación de personal****. {Por favor, describa el plan para la implementación de las principales actividades / tareas de la tarea, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales por parte del Contratante) y las fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto debe ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, mostrando comprensión de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible y un cronograma de trabajo que muestre las tareas asignadas para cada experto. Aquí se debe incluir una lista de los documentos finales (incluidos los informes) que se entregarán como producto (s) final (es). El plan de trabajo debe ser coherente con el Formulario del Calendario de Trabajo.}*

*c)* ***Comentarios (sobre los términos de referencia y sobre el personal y las instalaciones de la contraparte)***

*{Sus sugerencias deben ser concisas y al grano, e incorporadas en su Propuesta. Incluya también comentarios, si los hay, sobre el personal de contraparte y las instalaciones que proporcionará el Contratante. Por ejemplo, soporte administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipo, datos, informes de antecedentes, etc.}*

Cronograma de trabajo y planificación de la entrega de productos

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.°** | **Productos**1 **(P-..)** | **Meses** | | | | | | | | | | | |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **.....** | **n** | **TOTAL** |
| **P-1** | {Por ejemplo, Producto n.o 1: Informe A |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 1) Recopilación de datos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 2) Redacción del borrador |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 3)Informe inicial |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 4) Incorporación de comentarios |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 5) ......................................... |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 6) Entrega del informe final al Contratante} |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **P-2** | {Por ejemplo, Producto n.o 2:..............} |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **n** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1 Enumerar los productos con el desglose de las actividades necesarias para obtenerlos y otros parámetros de referencia, por ejemplo, las aprobaciones del Contratante. En el caso de los trabajos realizados en etapas, indicar por separado las actividades, la entrega de informes y los parámetros de referencia correspondientes a cada etapa.

2 La duración de las actividades deberá indicarse en un gráfico de barras.

3. Si es necesario, incluir las referencias correspondientes para ayudar a leer el gráfico.

Composición del equipo, trabajo y tiempo de los Expertos Clave

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.°** | **Nombre** | **Tiempo de los Expertos (en meses-persona) por cada producto** | | | | | | | | | | | | | **Tiempo total**  **(en meses)** | | |
| **Cargo** |  | **P-1** |  | **P-2** |  | **P-3** | **........** |  | **P-...** |  |  |  | **Oficina princi-pal** | **Sobre el terreno** | **Total** |
| **EXPERTOS PRINCIPALES** | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| EP-1 |  | [Jefe de equipo] | *[Oficina principal]* | [2 meses] |  | [1,0] |  | [1,0] |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *[Sobre el terreno]* | [0,5 m] |  | [2,5] |  | [0] |  |  |  |  |  |  |  |  |
| EP-2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| EP-3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| n |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **Subtotal** | | | |  |  |  |
| **EXPERTOS SECUNDARIOS** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ES-1 |  |  | *[Oficina principal]* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *[Sobre el terreno]* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ES-2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| n |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **Subtotal** | | | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **Total** | | | |  |  |  |

1 En el caso de los Expertos Principales, el tiempo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la IAC 21.1 de la Hoja de Datos.

2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo o la movilización. Un (1) mes equivale a veintidós (22) días hábiles (facturables). Un día hábil (facturable) no será de menos de ocho (8) horas laborables (facturables).

3 Por “oficina principal” se entiende el trabajo realizado en la oficina del país de residencia del Experto. Por trabajo “sobre el terreno” se entiende el trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país que no sea el de residencia del Experto.

Tiempo completo

Tiempo parcial

**CURRÍCULUM**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cargo y número** | {Por ejemplo, EP-1, JEFE DE EQUIPO} |
| **Nombre del Experto:** | {Indicar el nombre completo} |
| **Fecha de nacimiento:** | {Día/mes/año} |
| **País de ciudadanía/residencia** |  |

**Educación:** {Indicar la formación superior y otros estudios especializados, junto con los nombres de las instituciones educativas, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos}.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Experiencia laboral pertinente para el trabajo:** {Empezar con el cargo actual y enumerar en orden inverso los cargos desempeñados. Indicar fecha, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y organizaciones empleadoras anteriores a los que se pueda solicitar referencias. No es necesario incluir los empleos anteriores que no sean pertinentes al trabajo en cuestión}.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Período** | **Organización empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para obtener referencias** | **País** | **Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo** |
| [Por ejemplo, mayo de 2015-presente] | [Por ejemplo, Ministerio de..., asesor/consultor de…  Para solicitar referencias: Teléfono…………/correo electrónico……; Sr. Hbbbbb, viceministro]. |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Asociaciones profesionales a las que pertenece y publicaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Idiomas (indicar solo los idiomas en los que puede trabajar): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Idoneidad para el trabajo:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle de las tareas asignadas al equipo de Expertos del Consultor:** | **Referencia a labores/trabajos anteriores que mejor ilustran su capacidad para realizar las tareas asignadas** |
| **{Enumerar todos los productos/tareas que aparecen en el formulario TEC- 5 en los que el Experto participará}** |  |
|  |  |
|  |  |

**Información de contacto del Experto:** (correo electrónico…………………., teléfono……………)

**Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible, según sea necesario, para ejecutar el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá dar lugar a mi descalificación o despido por parte del Contratante o a la aplicación de sanciones del Banco.

{día/mes/año}

Nombre del Experto Firma Fecha

{día/mes/año}

Nombre del representante Firma Fecha

autorizado del Consultor

(el mismo que firma la Propuesta)

**Resumen de los costos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Costo** | |
| ***Suprimir la columna que no se usa*** | |
| *{Indicar la moneda extranjera, si se utiliza}* | *{Indicar la moneda nacional, si se utiliza}* |
| **Costo de la Propuesta Financiera** |  |  |
| Incluye: |  |  |
| 1) **Remuneración** |  |  |
| 2)**Reembolsables** |  |  |
| **Costo total de la Propuesta Financiera:**  {Debe coincidir con el monto indicado en el formulario de Presentación de la Propuesta}. |  |  |
| **Montos estimados de los Impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones  si se adjudica el Contrato** | | |
| 1. {Indicar el tipo de impuesto, por ejemplo, impuesto al valor agregado o sobre las ventas} |  |  |
| 1. {Por ejemplo, impuesto sobre la renta a los Expertos no residentes} |  |  |
| 1. {Indicar el tipo de impuesto} |  |  |
| Total estimado de los impuestos indirectos locales: |  |  |

**Desglose de la remuneración**

Cuando se utilice para trabajos de Contratos de Suma Global, la información que se ha de proporcionar en este formulario se utilizará solo para indicar la base para el cálculo del monto máximo del Contrato, para calcular los impuestos aplicables en las negociaciones del Contrato y, si fuera necesario, para establecer los pagos al Consultor por posibles Servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para los pagos en los Contratos de Suma Global.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.o** | **Nombre** | **Cargo (** | **Tarifa de remuneración en meses-persona** | **Tiempo en meses-persona** | *{Moneda extranjera}* | *{Moneda nacional}* |
|  | **Expertos Principales** |  |  |  |  |  |
| EP-1 |  |  | *[Oficina principal]* |  |  |  |
|  | *[Sobre el terreno]* |  |  |  |
| EP-2 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Expertos Secundarios** |  |  |  |  |  |
| ES-1 |  |  | *[Oficina principal]* |  |  |  |
| ES-2 | *[Sobre el terreno]* |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  | Costos totales |  |  |

Apéndice A. Negociaciones financieras: Desglose de las tarifas   
de remuneración

1. **Análisis de las tarifas de remuneración**
   1. Las tarifas de remuneración se componen de un salario u honorarios básicos, cargas sociales, gastos generales, utilidades y cualquier prima o bonificación que pueda pagarse por los trabajos realizados fuera de la sede u oficina principal. Se puede utilizar el modelo de formulario adjunto para detallar el desglose de las tarifas.
   2. Durante las negociaciones, la firma deberá estar dispuesta a proporcionar los estados financieros auditados correspondientes a los últimos tres años para justificar sus tarifas, y aceptará que las tarifas propuestas y otras cuestiones financieras se sometan a verificación. El Contratante tiene la responsabilidad de custodiar fondos estatales y se espera que actúe con prudencia al gastarlos.
   3. Los detalles de las tarifas de remuneración son los siguientes:
2. El salario es el salario bruto regular en efectivo que se paga a una persona en la oficina principal de la firma. No incluye ninguna prima por trabajo fuera de la sede ni bonificaciones (excepto cuando estas estén incluidas por ley o reglamentación gubernamental).
3. Las bonificaciones se pagan normalmente con cargo a las utilidades. A fin de evitar pagos dobles, las bonificaciones normalmente no se incluirán en el “salario”, y deberán indicarse por separado. Cuando el sistema de contabilidad del Consultor sea tal que los porcentajes de las cargas sociales y los gastos generales se basen en los ingresos totales, incluidas las bonificaciones, esos porcentajes se ajustarán descontando las bonificaciones. En los casos en que las políticas nacionales exijan el pago de 13 meses por 12 meses de trabajo, el componente de utilidades no deberá reducirse. Toda consideración relativa a las bonificaciones deberá tener como respaldo documentación auditada, que se tratará de manera confidencial.
4. Las cargas sociales son los costos de los beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otros, la seguridad social (por ejemplo, los costos del fondo de pensiones, seguro médico y seguro de vida) y los costos de las licencias por enfermedad o las vacaciones. A este respecto no se considerarán cargas sociales las licencias pagas por feriados oficiales ni las vacaciones que el Experto se tome durante la ejecución de un trabajo en los casos en que no se haya suministrado un reemplazo.
5. Costo de los días de licencia. El modo para calcular el costo del total de días de licencia por año como porcentaje del salario básico será por lo general el siguiente:

Costo del día de licencia como porcentaje del salario =

Donde f = fines de semana, fo = feriados oficiales, v = vacaciones, le = licencia por enfermedad.

Cabe señalar que los días de licencia solo pueden considerarse carga social si no se cobra al Contratante por esos días.

1. Los gastos generales son los gastos en que incurre el Consultor que no guardan relación directa con la ejecución del trabajo y no se reembolsarán como rubros separados en virtud del Contrato. Los rubros típicos son los gastos de la oficina principal (tiempo no facturable, tiempo del personal jerárquico del Consultor que supervisa el Proyecto, alquiler de la oficina de la sede, personal de apoyo, investigación, capacitación del personal, investigación del mercado, etc.), el costo del personal del Consultor que no está empleado actualmente en proyectos que generen ingresos, los impuestos a las actividades empresariales y los gastos de promoción de la empresa. Durante las negociaciones, deberán estar disponibles para su examen los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente, que respalden los gastos generales de los tres últimos años, junto con listas detalladas de los rubros que integran dichos gastos y su relación porcentual con los sueldos básicos. El Contratante no aceptará un margen adicional por cargas sociales, gastos generales, etc., para los Expertos que no sean empleados permanentes del Consultor. En esos casos, el Consultor tendrá derecho a incluir solamente los gastos administrativos y una comisión sobre los pagos mensuales cobrados por los Expertos subcontratados.
2. Las utilidades normalmente se basarán en la suma del salario, las cargas sociales y los gastos generales. Si hay alguna bonificación que se pague regularmente, se hará la reducción correspondiente en el monto de las utilidades. No podrán incluirse en la base de cálculo de las utilidades los gastos de viaje ni ningún otro gasto reembolsable.
3. Bonificación o prima por trabajo fuera de la oficina principal o viáticos. Algunos Consultores pagan bonificaciones a los Expertos que trabajan lejos de la sede o fuera de la oficina principal. Esas bonificaciones se calculan como porcentaje del salario (o una comisión) y no deben dar lugar a gastos generales ni utilidades. En ocasiones, tales bonificaciones pueden conllevar, por ley, algunas cargas sociales. En tal caso, el monto de esas cargas sociales se indicará siempre como cargas sociales, y la bonificación neta se indicará por separado.

Para determinar los viáticos se pueden utilizar como referencia los valores estándar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo vigentes para el país de que se trate.

**Modelo de formulario**

Consultor: País:

Trabajo: Fecha:

**Declaraciones del Consultor sobre costos y cargos**

Por la presente, confirmamos:

* + 1. que los honorarios básicos indicados en el cuadro adjunto se han tomado de la nómina de la firma y reflejan los honorarios vigentes de los Expertos indicados, los cuales no han recibido otro aumento más que el normal estipulado en la política de aumento anual aplicable a todos los Expertos del Consultor;
    2. que se adjuntan copias fieles de los últimos recibos de pago de los Expertos indicados;
    3. que las bonificaciones por trabajo fuera de la oficina principal que se indican más adelante son las que el Consultor ha convenido en pagar por este trabajo a los Expertos indicados;
    4. que los coeficientes indicados en el cuadro adjunto en concepto de cargas sociales y gastos generales se basan en el promedio de costos afrontados por la firma en los últimos tres años, según se indica en sus estados financieros;
    5. que los mencionados coeficientes en concepto de gastos generales y cargas sociales no comprenden bonificaciones ni ninguna otra forma de participación en las utilidades.

[Nombre del Consultor]

Firma del representante autorizado Fecha

Nombre:

Cargo:

**Declaraciones del Consultor sobre costos y cargos**

**(Modelo de formulario I)**

(Expresado en {indicar nombre de la moneda\*})

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Personal | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Nombre | Cargo | Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo | Cargas sociales1 | Gastos generales1 | Subtotal | Utilida-des2 | Bonificación por trabajo fuera de la oficina principal | Tarifa fija propuesta por mes/día/hora de trabajo | Tarifa fija propuesta por hora/día/mes de trabajo1 |
| Oficina principal | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| País del Contratante | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

{\* Si se utiliza más de una moneda, incluir cuadros adicionales, uno para cada moneda}.

1. Expresado como porcentaje de 1

2. Expresado como porcentaje de 4

**Formulario FIN-4. Desglose de los gastos reembolsables**

Cuando este formulario se utilice en el marco de un trabajo aplicables de Contrato de Suma Global, la información aquí incluida solo se empleará para indicar la base de cálculo del monto tope del Contrato, para calcular los impuestos durante la etapa de las negociaciones del Contrato y, si fuera necesario, para establecer los pagos al Consultor por posibles Servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para los pagos en los Contratos de Suma Global.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.°** | **Tipo de gastos reembolsables** | **Unidad** | **Costo unitario** | **Cantidad** | {Moneda Extranjera, si aplica} | {Moneda nacional} |
|  | {Por ejemplo, viáticos\*\*} | {Día} |  |  |  |  |
|  | {Por ejemplo, vuelos internacionales} | {Pasaje} |  |  |  |  |
|  | {Por ejemplo, transporte hacia/desde el aeropuerto} | {Viaje} |  |  |  |  |
|  | {Por ejemplo, costos de comunicación entre *[indicar lugar]* y *[indicar lugar]}* |  |  |  |  |  |
|  | {Por ejemplo, reproducción de informes} |  |  |  |  |  |
|  | {Por ejemplo, alquiler de oficinas} |  |  |  |  |  |
|  | .................................... |  |  |  |  |  |
|  | {Capacitación del personal del Contratante, si así se exige en los términos de referencia} |  |  |  |  |  |
| Costos totales | | | | |  |  |

Referencias*:* Se pagan “viáticos” por cada noche que, por Contrato, el Experto deba permanecer fuera de su lugar habitual de residencia. El Contratante puede establecer un límite máximo.

Anexo 3: Condiciones de Contrato y Formularios de Contrato

Índice

[I. Formulario del Convenio Contractual 29](#_Toc41387714)

[II. Condiciones del Contrato 32](#_Toc41387715)

[A. Disposiciones Generales 32](#_Toc41387716)

[1. Definiciones 32](#_Toc41387717)

[2. Información Específica del Contrato 34](#_Toc41387718)

[3. Facultades del integrante a cargo 39](#_Toc41387719)

[4. Representantes autorizados 39](#_Toc41387720)

[5. Normas de Desempeño 39](#_Toc41387721)

[6. Confidencialidad 41](#_Toc41387722)

[7. Fraude y Corrupción 41](#_Toc41387723)

[8. Contabilidad, inspección y auditoría 41](#_Toc41387724)

[9. Modificaciones o Variaciones 42](#_Toc41387725)

[10. Responsabilidad del Consultor 42](#_Toc41387726)

[11. Seguros a ser contratados por el Consultor 42](#_Toc41387727)

[12. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros 43](#_Toc41387728)

[13. Equipo, Vehículos y Materiales 43](#_Toc41387729)

[14. Trabajo Forzoso 43](#_Toc41387730)

[15. Trabajo Infantil 44](#_Toc41387731)

[16. No discriminación e igualdad de oportunidades 44](#_Toc41387732)

[17. Obligaciones de Salud y Seguridad 44](#_Toc41387733)

[18. Fuerza mayor 45](#_Toc41387734)

[19. Suspensión 46](#_Toc41387735)

[20. Resolución 46](#_Toc41387736)

[B. Expertos del Consultor y Subconsultores 49](#_Toc41387737)

[21. Descripción de los Expertos Principales, Horario, Horas Extra, etc. 49](#_Toc41387738)

[22. Reemplazo de Expertos Clave 49](#_Toc41387739)

[23. Remoción de Expertos o Subconsultores y Aprobación de Expertos Adicionales 50](#_Toc41387740)

[C. Obligaciones del Contratante 51](#_Toc41387741)

[24. Asistencia y Exenciones 51](#_Toc41387742)

[25. Acceso a los Sitios 51](#_Toc41387743)

[26. Modificación de la legislación aplicable en relación con los impuestos y derechos 51](#_Toc41387744)

[27. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante 51](#_Toc41387745)

[28. Personal de Contrapartida 52](#_Toc41387746)

[D. Equidad y Buena Fe 52](#_Toc41387747)

[29. Buena Fe 52](#_Toc41387748)

[E. Solución de Controversias 52](#_Toc41387749)

[30. Solución amigable 52](#_Toc41387750)

[31. Solución de Controversias 52](#_Toc41387751)

[II. Condiciones del Contrato: Anexo 1 Fraude y Corrupción 54](#_Toc41387752)

[APÉNDICES 57](#_Toc41387753)

[Apéndice A: Términos de Referencia 57](#_Toc41387754)

[Apéndice B: Expertos Clave 58](#_Toc41387755)

[Apéndice C: Desglose de Precios del Contrato 59](#_Toc41387756)

[Apéndice C: Estimación de los costos de remuneración 59](#_Toc41387757)

[Apéndice C: Estimación de los gastos reembolsables 61](#_Toc41387758)

[Apéndice D: Formulario de garantía por anticipo 62](#_Toc41387759)

**Contrato de Servicios de Consultoría**

**Nombre del Proyecto** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***[Préstamo/Crédito/Donación]* n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Contrato n.o** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**entre**

*[****nombre del Contratante****]*

**y**

*[****nombre del Consultor****]*

**Fecha:**

1. Formulario del Convenio Contractual

***[Indicar si se trata de basado en el Tiempo Trabajado o Suma Global]***

*[El texto entre corchetes [ ] es opcional; todas las notas deberán eliminarse del texto final].*

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se realiza el *[número]* día del mes de [mes], [año], entre, por un lado, *[nombre del Contratante o Receptor]* (en adelante denominado el "Contratante" ) y, por otro lado, [*nombre del Consultor*] (en adelante denominado el "Consultor").

*[Si la Parte del Consultor está formada por más de una entidad, el texto que precede deberá modificarse parcialmente para que diga lo siguiente:* “…(en adelante, el “Contratante”) y, por la otra, la APCA *[nombre de la APCA]* formada por las siguientes entidades, cada una de las cuales será colectiva y solidariamente responsable ante el Contratante de todas las obligaciones del Consultor en virtud de este Contrato, a saber, *[nombre del integrante]* y *[nombre del integrante]* (en adelante, el “Consultor”)*].*

CONSIDERANDO

a) que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados Servicios de Consultoría definidos en este Contrato (en adelante, los “Servicios”);

b) que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con los conocimientos especializados y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) que el Contratante ha recibido *[o* ha solicitado*]* un préstamo *[o* un crédito *o* una donación*]* *[indicar según corresponda:* del/al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) *o* de la/a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)*]* para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de tal *[*préstamo/crédito/donación*]* a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco; ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de *[*préstamo/financiamiento/donación*]*, incluidas las prohibiciones de retirar fondos de la cuenta *[*del préstamo/del crédito/de la donación*]* para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y iii) nadie más que el Contratante podrá derivar derecho alguno del convenio de *[*préstamo/financiamiento/donación*]* ni reclamar los fondos *[*del préstamo/del crédito/de la donación*]*.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral de este, a saber:

(a) Condiciones Generales del Contrato(incluido el anexo 1, “Política del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas”);

(b) Condiciones Especiales del Contrato;

(c) Apéndices:

Apéndice A: Términos de Referencia

Apéndice B: Expertos Principales

Apéndice C:

***[Para Contratos por Suma Global insertar: “Desglose del Precio del Contrato”;***

***Para contratos por Tiempo Trabajado insertar: “Estimación de Costos de la Remuneración; y Estimación de Gastos Reembolsables]***

Apéndice D: Formulario de garantía por anticipo

En caso de discrepancia entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Contractuales incluyendo el Apéndice 1; el Apéndice 1; el Apéndice A; el Apéndice B; el Apéndice C y el Apéndice D. Toda referencia a este Contrato deberá incluir, cuando el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

1. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

(a) el Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;

(b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

***[Para facilitar las adquisiciones de esta emergencia, es aceptable que el Contratante y el Consultor firmen electrónicamente el Convenio Contractual usando DocuSign]***

Por y en representación de *[nombre del Contratante]*

*[Representante autorizado del Contratante; nombre, cargo y firma]*

Por y en representación de *[nombre del Consultor o de la APCA]*

*[Representante autorizado del Consultor; nombre y firma]*

*[Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros].*

Por y en representación de cada uno de los integrantes del Consultor *[indicar el nombre de la APCA]*

*[Nombre del integrante principal]*

*[Representante autorizado en nombre de una APCA]*

*[Si todos los integrantes firman el Contrato, agregar espacios para las firmas correspondientes].*

1. Condiciones del Contrato
2. Disposiciones Generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | * 1. A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:  1. Por “**Ley Aplicable**” se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante, o en otro país especificado en las **CC 2.1**  que se dicten y entren en vigor oportunamente. 2. Por “**Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA")”** se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de una entidad, en la que un integrante tiene la facultad de realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás integrantes de la APCA y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato. 3. Por “**Banco**” se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF). 4. Por “**CC**” se entiende las Condiciones del Contrato. 5. Por “**Consulto**r” se entiende una empresa consultora profesional legalmente establecida o una entidad seleccionada por el Contratante para prestar los Servicios en virtud del Contrato firmado. 6. Por “**Contratante**” se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios. 7. “**Personal del Contratante**” se refiere al personal, mano de obra y otros empleados (si hubiera) del Contratante que contribuyen a cumplir las obligaciones del contratante bajo el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del contratante, mediante una notificación del Contratante al Consultor. 8. Por “**Contrato**” se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en este párrafo 1 del Formulario de Contrato. 9. Por “**día**” se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario. 10. Por “**Experto Clave**” se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo currículum se tuvo en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor. 11. Por “**Experto Secundario**” se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor para prestar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato. 12. Por “**Expertos**” se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los integrantes de la APCA asignados por el Consultor para realizar los Servicios o parte de ellos en virtud del Contrato. 13. Por “**Fecha de Entrada en Vigor**” se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la CC 2.1. 14. Por “**Gobierno**” se entiende el Gobierno del país del Contratante. 15. Por “**moneda extranjera**” se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante. 16. Por “**moneda nacional**” se entiende la moneda del país del Contratante. 17. Por “**Parte**” se entiende el Contratante o el Consultor, según el caso, y por “Partes” se entiende el Contratante y el Consultor. 18. Por “**Prestatario**” se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firma el convenio de financiamiento con el Banco. 19. Por “**Servicios**” se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de conformidad con el Contrato, según se describen en el Apéndice A de este documento. 20. Por “**Subconsultor**” se entiende una entidad a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser el único responsable de la ejecución del Contrato. 21. Por “**tercero**” se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor. |
| 1. Información Específica del Contrato | 1. **General**   ***[Ingrese una de las siguientes dos opciones para el punto (a)]***  ***[Opción 1- Contratos por Suma Global]***   1. **Precio del Contrato [*Modificar como corresponda*]**   El precio del Contrato es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*ingrese el monto y la (s) moneda (s) según corresponda*] [*indique “inclusivo” o “exclusivo”]* de los impuestos indirectos locales.  Cualquier impuesto local indirecto que se cobre con respecto a este Contrato por servicios proporcionados por el Consultor será [*insertar según corresponda: “pagado” o “reembolsado”]* por el Contratante [*insertar según corresponda: “por el” o “al”]* Consultor.  El monto de dichos impuestos es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*ingresar el monto establecido en las negociaciones del Contrato sobre la base de las estimaciones proporcionadas por el Consultor*].  **Calendario de Pagos [*Modificar como corresponda*]**  El calendario de pagos se especifica seguidamente:   * Un anticipo de [*ingresar el % del Precio del Contrato*] dentro de [ingresar número de días] después de que el Contratante reciba una garantía de pago bancario por el anticipo. El Contratante recobrará el anticipo mediante deducciones iguales de cada pago parcial de la suma global. [*Para las operaciones de emergencia de COVID, se pueden realizar pagos por adelantado de hasta el 10% sin una garantía bancaria equivalente*]. * [*ingresar la cantidad y la moneda*] dentro de [ingrese el número de días] después de que el Contratante haya recibido el borrador del informe, aceptable para el Contratante; y * [ingrese el monto y la moneda] dentro de [ingrese el número de días] después de que el Contratante haya recibido el informe final, aceptable para el Contratante.     ***[Opción 2- Contratos basado en el Tiempo Trabajado]***   1. **Monto límite [Modificar como corresponda]**   Para los Servicios prestados de conformidad con el Apéndice A, el Contratante deberá pagarle al Consultor un monto que no exceda el límite máximo de [*insertar monto y moneda(s)],* [*indique: “inclusivo” o “exclusivo”*] de los impuestos indirectos locales.  Cualquier impuesto local indirecto que se cobre con respecto a este Contrato por los Servicios prestados por el Consultor deberá [ingresar según corresponda: "ser pagado" o "reembolsado"] por el Contratante [ingresar según corresponda: "por el" o "al"] Consultor.  El monto de dichos impuestos es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [ingresar el monto establecido en las negociaciones del Contrato sobre la base de las estimaciones proporcionadas por el Consultor].  Pagos [Modificar como corresponda]   * Un anticipo de [ingresar el % del Precio del Contrato] dentro de [ingresar número de días] después de que el Contratante reciba una garantía de pago bancario por el anticipo. El Contratante recobrará el anticipo mediante deducciones iguales de cada pago parcial de la suma global. [Para las operaciones de emergencia de COVID, se pueden realizar pagos por adelantado de hasta el 10% sin una garantía bancaria equivalente]. * Remuneración: el Contratante pagará al Consultor por los Servicios prestados a la (s) tarifa (s) [Seleccione la opción apropiada: "por persona-mes" o "por día" o "por hora"] realmente gastado por cada experto después de la fecha de inicio u otras fechas que las Partes acuerden, de acuerdo con las tarifas acordadas y especificadas en el Apéndice C, dentro de [ingresar el número de días] después de recibir las facturas detalladas respaldadas satisfactoriamente. * Gastos Reembolsables: el Contratante deberá pagarle al Consultor los gastos reembolsables, dentro de [ingresar el número de días] siguientes a la recepción de facturas detalladas satisfactoriamente respaldadas, que consistirán y se limitarán a:  1. gastos normales y habituales para viajes oficiales, alojamiento, impresión y cargos telefónicos; el viaje oficial se reembolsará a un costo menor que el viaje de primera clase y deberá ser autorizado por el Contratante; y 2. cualquier otro gasto aprobado previamente por el Contratante. 3. Atraso en los pagos: Si el Contratante retrasa los pagos más de quince (15) días después del período especificado en este CC 2.1 (a), se pagarán intereses al Consultor sobre el monto retrasado a la tasa anual de [insertar tasa]. 4. Los precios del contrato acordados no se ajustarán por la inflación extranjera y / o local durante la ejecución del contrato. 5. Todos los pagos en virtud de este Contrato se realizarán a las cuentas del Consultor.   Las cuentas son:  para moneda extranjera: [ingresar cuenta].  para moneda local: [ingresar cuenta].   1. Ley aplicable: [indique: "el país del Contratante", a menos que se aplique cualquier otra ley] 2. El idioma del contrato es: [ingresar el nombre del idioma]. 3. Fecha de Vigencia del Contrato: [ingresar fecha o evento, p. ej. firma del Contrato por ambas partes] 4. Confirmación del Consultor sobre la disponibilidad de expertos clave y el inicio de los servicios: [ingresar el número de días después de la fecha de vigencia] 5. Expiración del contrato: [ingresar plazo, p. ej. seis meses] 6. Las obligaciones de información del Consultor serán las especificadas en el Apéndice A. 7. Cualquier notificación dada por una Parte a la otra de conformidad con el Contrato se hará por escrito a la dirección que figura a continuación utilizando el método más rápido disponible, como el correo electrónico con comprobante de recibo.   **Dirección para las notificaciones al Contratante**  *[A la Atención de:\_\_\_\_\_\_\_]*  *[Título/cargo]*  *[Unidad departamental]*  *[dirección]*  *[****dirección de correo electrónico****]*  **Dirección para las notificaciones al Consultor:**  *[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]*  *[Título/cargo]*  *[Unidad departamental]*  *[dirección]*  *[dirección de correo electrónico]*  **La información específica para las cláusulas indicadas de las Condiciones Contractuales son las siguientes:**   1. **CC 3: El Miembro Principal de las APCA** es: **[*ingrese el nombre del miembro principal en caso de una APCA; de otra forma indique:: “No Aplica”]*** 2. **CC 4**: Los **Representantes** autorizados son:   Para el Contratante: ***[ingrese nombre y cargo]***  Para el Consultor: ***[ingrese nombre y cargo]***   1. **CC 10: *[*Indique*: “No hay estipulaciones adicionales” o ingrese lo siguiente:***   *[*(a) Excepto en caso de negligencia grave o mala conducta intencional por parte del Consultor o por parte de cualquier persona o empresa que actúe en nombre del Consultor en la prestación de los Servicios, el Consultor no será responsable ante el Contratante de los daños causados por el Consultor en la propiedad del Contratante respecto a:   1. por cualquier pérdida o daño indirecto o consecuente; y 2. (ii) por cualquier pérdida o daño directo que exceda [*ingresar un multiplicador, por ejemplo: una, dos, tres*] veces el valor total del Contrato;   (b) Esta limitación de responsabilidad no deberá   1. afectar la responsabilidad del Consultor, si la hubiera, por daños a terceros causados por el Consultor o cualquier persona o empresa que actúe en nombre del Consultor en la realización de los Servicios; 2. (ii) se interpretará como que proporciona al Consultor cualquier limitación o exclusión de responsabilidad que esté prohibida por la ley aplicable en el país del Contratante. 3. **CC 11**: ***[*Excepto *por (a) suprima si no es aplicable)]*** 4. Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*ingrese el monto y la moneda que no debe ser menor que el monto máximo total del Contrato*]; 5. Seguro de responsabilidad civil para vehículos de motor con respecto a los vehículos de motor operados en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos o Subconsultores, con una cobertura mínima de [*insertar cantidad y moneda o estado "de acuerdo con la ley aplicable en el país del Contratante* "]; 6. seguro de responsabilidad civil de terceros, con una cobertura mínima de [*insertar cantidad y moneda o estado "de acuerdo con la ley aplicable en el país del Contratante"];* 7. la responsabilidad del Contratante y el seguro de compensación para trabajadores con respecto a los expertos y subconsultores de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable en el país del Contratante, así como, con respecto a dichos Expertos, cualquier vida, salud, accidente, viaje u otro seguro, según corresponda; y 8. seguro contra pérdida o daño de (i) equipo comprado total o parcialmente con fondos provistos bajo este Contrato, (ii) la propiedad del Consultor utilizada en el desempeño de los Servicios, y (iii) cualquier documento preparado por el Consultor en el desempeño de los Servicios. 9. **CC 12.2**: *[Si no hay ninguna restricción en el uso futuro de estos documentos por cualquiera de las Partes, este CC 2.7 debe eliminarse. Si las Partes desean restringir dicho uso, se podría utilizar cualquiera de las siguientes opciones, o cualquier otra opción acordada por las Partes: ]*   *[El Consultor no utilizará estos [inserte lo que aplique ……. documentos y software ......] para fines no relacionados con este Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante.]*  *[O]*  *[El Contratante no utilizará estos [inserte lo que aplique ... documentos y software ......] para fines no relacionados con este Contrato sin la aprobación previa por escrito del Consultor.]*  *[O]*  *[Ninguna de las Partes utilizará estos [inserte lo que aplique ........ documentos y software] para fines no relacionados con este Contrato sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte]*.*.*   1. **CC 24.1**: ***[Enumere aquí toda la asistencia que debe proporcionar el Contratante, como obtener permisos de trabajo, visas, despacho de aduana, obtener cualquier exención de cualquier requisito para registrarse en el país, etc.]***. 2. **CC 31 (a)**: ***La Autoridad Nominadora*** para el único árbitro ***[ingrese el nombre de la Autoridad Nominadora]****.* |
| 1. Facultades del integrante a cargo | * 1. Si el Consultor es una APCA, los miembros autorizan al **Miembro Principal especificado en las CC 2.3** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. |
| 1. Representantes autorizados | 1. Los funcionarios indicados en las **CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualquier documento que deba o pueda diligenciarse en dicho marco.   **Normas de Desempeño** |
| 1. Normas de Desempeño, Ley Aplicable y Conflicto de Interés | 1. El Consultor realizará los Servicios y los llevará a cabo con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas, y observará prácticas de gestión sólidas, y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. 2. El Consultor empleará y proporcionará los Expertos y Subconsultores calificados y con experiencia que sean necesarios para llevar a cabo los Servicios. 3. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios en la medida y con los Expertos Clave y Subconsultores que el Cliente apruebe previamente. Sin perjuicio de dicha aprobación, el Consultor seguirá siendo plenamente responsable de los Servicios.   **Ley Aplicable**   1. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas posibles para asegurar que cualquiera de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Ley Aplicable. 2. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando 3. como cuestión de ley o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país; o 4. mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe cualquier importación de bienes de ese país o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.   **Conflicto de Interés**   1. El Consultor considerará primordiales los intereses del Cliente, sin ninguna consideración por el trabajo futuro, y evitará estrictamente conflictos con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos. 2. El pago del Consultor de acuerdo con el Contrato constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato y, sujeto a CC 5.9, el Consultor no aceptará para su propio beneficio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con actividades de conformidad con a este Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo, y el Consultor hará todo lo posible para garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y agentes de cualquiera de ellos, tampoco reciban dicho pago adicional. 3. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Cliente en la adquisición de bienes, obras o servicios, el Consultor cumplirá con las políticas aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en el mejor interés del Cliente. Los descuentos o comisiones que obtenga el Consultor en el ejercicio de dicha responsabilidad de adquisiciones serán por cuenta del Cliente. 4. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como los Subconsultores y cualquier entidad afiliada a dichos Subconsultores, serán descalificados para proporcionar bienes, trabajos o servicios distintos de consultoría que resulten de o estén directamente relacionados con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto. 5. El Consultor no participará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no participen, directa o indirectamente, en actividades comerciales o profesionales que entren en conflicto con las actividades que se les asignan en virtud de este Contrato. 6. El Consultor tiene una obligación y se asegurará de que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de servir al mejor interés del Contratante, o que razonablemente se perciba como teniendo esto. efecto. El incumplimiento de revelar dichas situaciones puede llevar a la descalificación del Consultor o la terminación de su Contrato. |
| 1. Confidencialidad | 1. Excepto con el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Consultor y los Expertos no comunicarán en ningún momento a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos harán públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de, los Servicios. |
| 1. Fraude y Corrupción | 1. El Banco exige el cumplimiento las Directrices de Anti-Corrupción del Banco y las políticas y procedimientos de sanciones vigentes como definidos en el Marco de Sanciones del Banco tal como se indica en el **Anexo 1** de las CC. |
| a. Comisiones y honorarios | 1. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir, por lo menos, el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el concepto de las comisiones, primas u honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco. |
| 1. Contabilidad, inspección y auditoría | 1. El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes en los tiempos y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo. 2. De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Anexo 1 de las CC, el Consultor permitirá que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el sitio y /o todas las cuentas y registros contables y otros documentos¡ relacionados con el procedimiento de contratación, selección y/o ejecución del Contrato y con la presentación de la Propuesta para prestar los Servicios, y realicen auditorías de tales cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere esta entidad, y exigirá a sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal Subconsultores que hagan lo propio. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la CC 7.1 (Fraude y Corrupción) de las CC, según la cual, entre otras cosas, las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría constituyen una práctica prohibida que podrá resultar en la resolución del Contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad, de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco). |
| 1. Modificaciones o Variaciones | 1. Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo puede hacerse por acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada Parte considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación hecha por la otra Parte. 2. Para los contratos de Suma Global, cualquier cambio en el precio del Contrato solo se puede hacer si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de conformidad con CC 9.1 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el Apéndice A. Para contratos basados en el Tiempo, para cualquier pago que exceda los límites máximos especificados en CC 2.1, las Partes deberán firmar una enmienda al Contrato en referencia a la disposición de este Contrato que evoca dicha enmienda. |
| 1. Responsabilidad del Consultor | 1. Sujeto a las disposiciones adicionales, si las hay, que se establecen a continuación, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato se establecerá por la Ley Aplicable, sujeto a las disposiciones adicionales especificadas en CC 2.5. |
| 1. Seguros a ser contratados por el Consultor | * 1. El Consultor (i) obtendrá y mantendrá, y hará que cualquier Subconsultor obtenga y mantenga, a su propio costo (o el de los Subconsultores, según sea el caso), pero en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, el seguro contra los riesgos, y para la cobertura especificada en CC 2.6, y (ii) a solicitud del Contratante, deberá proporcionar evidencia al Contratante que demuestre que dicho seguro ha sido contratado y mantenido y que, por lo tanto, las primas actuales han sido pagados. El Consultor se asegurará de que dicho seguro esté vigente antes de comenzar los Servicios. |
| 1. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros | * 1. Todos los informes y datos e información relevantes tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la resolución o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.   2. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software, el Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para dichos acuerdos, y este, a su criterio, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y software, si la hubiera, se indicarán en la CC 2.7. |
| 1. Equipo, Vehículos y Materiales | * 1. Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la resolución o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición. |
| 1. Trabajo Forzoso | * 1. El Consultor, incluidos sus Subconsultores, no deberán emplear ni contratar personas forzadas a trabajar sujetas a trata, como se describe en CC 14.2 y CC 14.3.   2. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo esclavizante, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.   3. La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. |
| 1. Trabajo Infantil | * 1. El Consultor, incluidos sus Subconsultores, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad superior (la edad mínima).   2. El Consultor, incluidos sus Subconsultores, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa, interferir con la educación del niño o perjudicar la salud del niño. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.   El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:   1. con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; 2. bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; 3. con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; 4. en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o 5. en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador. |
| 1. No discriminación e igualdad de oportunidades | * 1. El Consultor no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento de Expertos sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Consultor basará el empleo de Expertos en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral. |
| 1. Obligaciones de Salud y Seguridad | * 1. El Consultor, incluidos sus Subconsultores, deberá cumplir con todas las reglamentaciones, leyes, directrices y otros requisitos de salud y seguridad aplicables y cualquier otro requisito establecido en el Apéndice A. |
| 1. Fuerza mayor |  |
| **a. Definición** | * 1. A los efectos de este Contrato, por “fuerza mayor” se entiende un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable y hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias, y con sujeción a tales requisitos, incluye, sin que la enumeración sea exhaustiva, guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosiones, tormentas, inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, y confiscaciones o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.   2. No se considerará fuerza mayor i) un evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los Expertos, Subconsultores, agentes o empleados de esa Parte, ni ii) un evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber previsto en el momento de celebrarse este Contrato o evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.   3. No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago exigido en virtud del presente Contrato. |
| **b. Casos que no constituyen incumplimiento del Contrato** | * 1. El incumplimiento de una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará infracción ni incumplimiento de este cuando se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, puesto debida atención y adoptado medidas alternativas procedentes a fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato. |
| **c. Medidas que deberán adoptarse** | * 1. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para minimizar las consecuencias de todo evento de fuerza mayor.   2. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará al respecto a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar, catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, y proporcionará pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.   3. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.   4. Durante el período en que no pueda prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:  1. retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido y, si lo exigiera el Contratante, por reactivar los Servicios, o bien 2. continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.    1. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse de conformidad con lo estipulado en las CC 30 and 31. |
| 1. Suspensión | * 1. El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato para el Consultor mediante una notificación escrita de suspensión enviada al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente, incluida la prestación de los Servicios. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento, y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que recibió dicha notificación de suspensión. |
| 1. Resolución | * 1. Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes disposiciones: |
| **a. Por el Contratante** | 20.1.1 El Contratante podrá resolver este Contrato si se produce alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta cláusula. En dichas circunstancias, el Contratante enviará por escrito una notificación de resolución al Consultor con al menos treinta (30) días calendario de anticipación en el caso de los eventos mencionados en los párrafos a) a d); con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso del evento que se menciona en el párrafo e), y con al menos cinco (5) días calendario de anticipación en el caso que se menciona en el párrafo f):  (a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la CC 19;  (b) si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor estuviera conformado por más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;  (c) si el Consultor no cumpliera alguna resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la CC 31;  (d) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendario;  (e) si el Contratante, a su exclusivo criterio y por cualquier razón, decidiera resolver este Contrato;  (f) si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la CC 2.1.  20.1.2 Asimismo, si el Contratante determina que el Consultor ha participado en Fraude y Corrupción, como definido en el párrafo 1.23 del Anexo 1 de las CGC durante la competencia por el Contrato o la ejecución de este, podrá dar por terminada la contratación del Consultor después de notificárselo por escrito con una antelación de catorce (14) días calendario. |
| **b. Por el Consultor** | 20.1.3 El Consultor podrá resolver este Contrato, mediante notificación escrita enviada al Contratante con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta cláusula:  (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la CC 2.1, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago;  (b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendario;  (c) si el Contratante no cumpliera alguna resolución definitiva adoptada como resultado de un arbitraje conforme a la CC 31;  (d) si el Contratante incurriera en una infracción sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la fecha en que recibió la notificación del Consultor respecto de dicha infracción. |
| **c. Cese de los derechos y las obligaciones** | * + 1. Al resolverse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en la CC 20, o al vencer este Contrato según lo dispuesto en la CC 2.1, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse generado hasta la fecha de resolución o de vencimiento; ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la CC 6; iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, la copia y auditoría de sus cuentas y registros según lo estipulado en la CC 8 y cooperar y asistir en cualquier inspección o investigación, y iv) cualquier derecho que las Partes pudieran tener de conformidad con la legislación aplicable. |
| **d. Cese de los Servicios** | * + 1. Una vez rescindido este Contrato mediante la notificación de una Parte a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las CC 20 (a) o CC 20 (b), inmediatamente después de enviar o de recibir dicha notificación, el Consultor adoptará las medidas necesarias para suspender los Servicios de forma rápida y ordenada, y procurará que los gastos para este propósito sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las CC 12 o CC 13, respectivamente. |
| **e. Pagos al resolverse el Contrato** | * + 1. Al resolverse este Contrato, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:  1. las remuneraciones por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la resolución; y 2. en el caso de resolución conforme a los párrafos (d) y (e) de la CC 20.1.1, el reembolso de todo gasto razonable inherente a la resolución rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso de los Expertos. |

1. Expertos del Consultor y Subconsultores

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Descripción de los Expertos Principales, Horario, Horas Extra, etc. | * 1. En el **Apéndice B,** se describen los cargos, las funciones convenidas, las calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.   2. [*agregue el siguiente texto en caso de contratos basados en el tiempo trabajado o suprima en el caso de contratos por suma global*]   Las horas de trabajo y los días festivos para los Expertos se establecen en el Apéndice B. Para tener en cuenta el tiempo de viaje hacia / desde el país del Contratante, se considerará que los expertos que realizan Servicios dentro del país del Contratante han comenzado o terminado el trabajo con respecto a los Servicios el número de días antes del arribo o de la salida del País del Contratante como se especifica en el Apéndice B. días antes de su llegada al país del Contratante, o después de su partida, tal como se especifica en el Apéndice B.  Los Expertos no tendrán derecho a que se les pague por horas extras ni a tomar licencia por enfermedad o vacaciones pagadas y se considerará que la remuneración del Consultor cubre estos artículos.  Cualquier toma de licencia por parte de Expertos clave estará sujeta a la aprobación previa del Consultor, quien se asegurará de que la ausencia para fines de licencia no demore el progreso ni afecte la supervisión adecuada de los Servicios. |
| 1. Reemplazo de Expertos Clave | * 1. Salvo que el Contratante acuerde de otra forma por escrito, no se realizarán cambios en los Expertos Clave.   2. Sin perjuicio de lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del contrato solo puede considerarse en función de la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, que incluyen, entre otros, la muerte o la incapacidad médica. En tal caso, el Consultor proporcionará inmediatamente como reemplazo, una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores, y a la misma tasa de remuneración. |
| 1. Remoción de Expertos o Subconsultores y Aprobación de Expertos Adicionales | * 1. El Consultor tendrá normas de conducta para los Expertos. El Consultor tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada Experto conozca las normas de conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos según lo establecido en CC 23.2, y comprenda las consecuencias de participar en dichos comportamientos prohibidos.   2. Si el Contratante encuentra que los Expertos o Subconsultores:  1. persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado; 2. realiza tareas de manera incompetente o negligente; 3. no cumple con alguna disposición del Contrato; 4. basado en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de los Servicios; 5. se involucra en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual con otros expertos o personal del Contratante; 6. se involucra en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro; 7. se involucra en Abuso Sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas; o 8. se involucra en cualquier forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente   el Consultor deberá proporcionar un reemplazo a solicitud por escrito del Contratante.   * 1. En el caso de que el Contratante considere que cualquiera de los Expertos clave, Expertos no clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes asignados, el Contratante, especificando los motivos puede solicitar al Consultor que proporcione un reemplazo.   2. Cualquier reemplazo de los Expertos o Subconsultores eliminados deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y será aceptable para el Contratante.   3. El Consultor correrá con todos los costos que surjan o sean incidentales a cualquier remoción y / o reemplazo de dichos Expertos.   4. [*Suprimir en el caso de contratos a Suma Global*]   Aprobación de expertos adicionales  Si durante la ejecución del Contrato, se requieren Expertos Clave adicionales para llevar a cabo los Servicios, el Consultor deberá presentar al Contratante para su revisión y aprobación una copia de su Currículum Vitae (CV).  La tasa de remuneración pagadera a dichos nuevos Expertos clave adicionales se basará en las tarifas para otros puestos de Expertos clave que requieran calificaciones y experiencia similares. |
|  | 1. Obligaciones del Contratante |
| 1. Asistencia y Exenciones | * 1. El Contratante hará todo lo posible para ayudar a los Consultores, como se especifica en CC 2.8. |
| 1. Acceso a los Sitios | * 1. El Contratante garantiza que el Consultor tendrá, sin cargo, acceso sin trabas a los sitios respecto de los cuales se requiere acceso para el desempeño de los Servicios. El Contratante será responsable de cualquier daño a los sitios o cualquier propiedad como resultado de dicho acceso e indemnizará al Consultor y a cada uno de los expertos con respecto a la responsabilidad por dicho daño, a menos que dicho daño sea causado por el incumplimiento voluntario o la negligencia del Consultor o cualquier Subconsultor o los Expertos de cualquiera de ellos. |
| 1. Modificación de la legislación aplicable en relación con los impuestos y derechos | * 1. Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la legislación aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor para prestar los Servicios, por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los ajustes correspondientes al precio del Contrato. | | |
| 1. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante | * 1. El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los términos de referencia en el **Apéndice A** en el momento y en la forma especificados en dicho **Apéndice A.** | | |
| 1. Personal de Contrapartida | * 1. El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.   2. El personal de contraparte profesional y de apoyo, excluido el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. El Contratante no se negará injustificadamente a reemplazar a ningún miembro del personal de contraparte que no cumpla con sus obligaciones de manera adecuada. | |
|  | 1. Equidad y Buena Fe | | |
| 1. Buena Fe | * 1. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. | | |
|  | 1. Solución de Controversias | | |
| 1. Solución amigable | * 1. Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.   2. Si alguna de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra, la Parte que objeta puede presentar por escrito una notificación de controversia a la otra Parte en la que indique en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la notificación la considerará y la responderá por escrito dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede resolverse amigablemente dentro de los catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la CC 31. | | |
| 1. Solución de Controversias | * 1. Cualquier disputa entre las Partes que surja de este Contrato o que esté relacionada con ella y que no pueda resolverse de manera amigable podrá ser referida por cualquiera de las Partes en el arbitraje.   *[(a) se retendrá en el caso de un Contrato con un Consultor extranjero y (b) se retendrá en el caso de un Contrato con un consultor que sea nacional del País del Contratante.]*   1. Si las Partes no acuerdan el nombramiento de un árbitro único dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción por la otra Parte de la propuesta de un nombre para dicha designación de la Parte que inició el procedimiento, cualquiera de las Partes puede solicitar a la autoridad nominadora especificada en CC 2.9 para designar un árbitro único.   Reglas de procedimiento. Salvo que se indique lo contrario en el presente, los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las reglas de procedimiento para el arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en la fecha de este Contrato.  La decisión del árbitro único será definitiva y vinculante y será ejecutoria en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamo de inmunidad con respecto a dicha ejecución.   1. En el caso de una disputa entre el Contratante y un Consultor que sea nacional del País del Contratante, la disputa se remitirá a un fallo o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante. | | |

II. Condiciones del Contrato: Anexo 1 Fraude y Corrupción

***(El texto de este Anexo no deberá ser modificado)***

1. **Propósito**

1.1 Las Directrices de Lucha contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

**2.** **Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

1. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
2. por “*práctica corrupta*” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
3. por “*práctica fraudulenta*” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
4. por “*práctica colusoria*” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
5. por “*práctica coercitiva*” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
6. por “*práctica obstructiva*” se entiende:
7. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
8. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
9. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
10. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
11. Podrá sancionar a una empresa o persona, en virtud de las Directrices de lucha contra la corrupción del Banco y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, inclusive declarando públicamente que dicha empresa o persona no podrá, en forma indefinida o durante un período determinado (i) recibir la adjudicación o beneficiarse de otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otro modo[[2]](#footnote-2); (ii) ser designada[[3]](#footnote-3) subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de otro modo reunía los requisitos y ha recibido la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, ni (iii) recibir los fondos de cualquier préstamo otorgado por el Banco o participar de otro modo en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.
12. Exigirá que en los documentos de licitación/de solicitud de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que i) los licitantes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes, empleados, permitan al Banco inspeccionar[[4]](#footnote-4) todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de las ofertas y la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

APÉNDICES

Apéndice A: Términos de Referencia

*[This Appendix shall include the final Terms of Reference (TORs) worked out by the Client and the Consultant during the negotiations; dates for completion of various tasks; location of performance for different tasks; detailed reporting requirements and list of deliverables against which the payments to the Consultant will be made* ***(for Lump-Sum contracts)****; Client’s input, including counterpart personnel assigned by the Client to work on the Consultant’s team; specific tasks or actions that require prior approval by the Client.*

………………………………………………………………………………………………

Apéndice B: Expertos Clave

*[Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en las negociaciones del Contrato. Adjunte los CV (actualizados y firmados por los respectivos expertos clave) que demuestren las calificaciones de los expertos clave.]*

*[Para contratos basados en el tiempo: especifique las horas de trabajo para los expertos clave: enumere aquí las horas de trabajo para los expertos clave; tiempo de viaje hacia / desde el país del Contratante; derecho, si lo hay, a dejar de pagar; días festivos en el país del Contratante que pueden afectar el trabajo del Consultor; etc. En particular: un mes equivale a veintidós (22) días hábiles (facturables). Un día hábil (facturable) no será inferior a ocho (8) horas hábiles (facturable).]*

***Seleccione la Opción 1 para Contratos por Suma Global o la Opción 2 para contratos basados en el Tiempo Trabajado***

***[Opción 1- Contratos por Suma Global***

Apéndice C: Desglose de Precios del Contrato

***[Opción 2- Contratos basados en el Tiempo Trabajado***

Apéndice C: Estimación de los costos de remuneración

Tarifas mensuales de los Expertos:

*[Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en las negociaciones del Contrato].*

Las tarifas de remuneración convenidas se indicarán en el modelo de formulario I adjunto. Este formulario se preparará sobre la base de las “Declaraciones del Consultor sobre costos y cargos”, que el Consultor presentó al Contratante antes de las negociaciones del Contrato.

En caso de descubrir el Contratante (ya sea mediante las inspecciones o auditorías previstas en la CC 8.2 o por otros medios) que estas declaraciones son sustancialmente incompletas o inexactas, tendrá derecho a introducir las modificaciones que correspondan en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones. Todas esas modificaciones tendrán efecto retroactivo y, en caso de que el Contratante hubiera pagado la remuneración antes de ser esta modificada, i) tendrá derecho a descontar el monto pagado en exceso del siguiente pago mensual que deba efectuar al Consultor, o ii) si el Contratante no tuviera que efectuar más pagos al Consultor, este le reembolsará lo pagado en exceso dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud por escrito. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la fecha en que recibió el informe final y la declaración final aprobada por el Contratante.

**Modelo de formulario I**

**Desglose de las tarifas fijas convenidas en el Contrato de Servicios de Consultoría**

Por el presente confirmamos que hemos convenido pagar a los Expertos enumerados, quienes participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y las bonificaciones por trabajo fuera de la oficina principal (si corresponde) que se indican a continuación:

(Expresado en *[indicar el nombre de la moneda]*)\*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Expertos | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Nombre | Cargo | Tarifa de remuneración básica por mes/día/año de trabajo | Cargas sociales1 | Gastos generales1 | Subtotal | Utilidades2 | Bonificación por trabajo fuera de la oficina principal | Tarifa fija convenida por mes/día/hora de trabajo | Tarifa fija convenida por mes/día/hora de trabajo1 |
| Oficina principal | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Trabajo en el país del Contratante | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1 Expresado como porcentaje de 1.

2 Expresado como porcentaje de 4.

\* Si se utiliza más de una moneda, agregar un cuadro.

Firma Fecha

Nombre y cargo:

Apéndice C: Estimación de los gastos reembolsables

***(aplica solo a contratos basados en el Tiempo Trabajado; suprimir para contratos por Suma Global)***

1. *[Incluir el cuadro con las tarifas de gastos reembolsables. El cuadro deberá basarse en la Propuesta del Consultor a menos que se establezca explícitamente de otra forma en este Apéndice, y en ningún caso los rembolsos podrán exceder el monto del Contrato.*

*2. Todos los gastos reembolsables se reembolsarán al costo real, salvo que se estipule explícitamente otra cosa en este apéndice, y en ningún caso se hará un reembolso que supere el monto del Contrato.*

Apéndice D: Formulario de garantía por anticipo

*[Véanse CC 2.1]*

*{Membrete del garante o código de identificación SWIFT}*

**Garantía bancaria por anticipo**

**Garante:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha]* \_\_\_\_

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.o:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar número]*\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del Consultor o de la APCA, tal como aparece en el Contrato firmado]* (en adelante, “el Consultor”) ha celebrado el Contrato n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[número de referencia del Contrato]* de fecha \_\_\_ *[indicar la fecha]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el Beneficiario, para la provisión de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[descripción breve de los Servicios]* (en adelante, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones contractuales, se pagará un anticipo por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[monto en números]* ( ) *[monto en letras]* contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma(s) que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[monto en números]* ( ) *[monto en letras]*[[5]](#footnote-5)1 una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Consultor no ha cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato porque:

a) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Consultor no ha reembolsado);

b) ha utilizado el anticipo para otros fines que no se vinculan con la prestación de los Servicios en virtud del Contrato.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, se requiere que el Consultor haya recibido el anticipo mencionado en su cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo sea reembolsado por el Consultor, según se indique en los estados de cuenta certificados o las facturas marcadas como “pagadas” por el Contratante que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos el certificado de pago o la factura pagada que indique que el Consultor ha reembolsado completamente el monto del anticipo, o el día \_\_ de \_\_\_\_\_*[mes]* de \_\_\_\_\_ *[año]*[[6]](#footnote-6)2, lo que ocurra primero. En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG)*, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.o 758.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[firma/s]*

*{Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye únicamente con fines indicativos para ayudar a preparar este formulario y deberá eliminarse del documento final}.*

Ejemplo de Carta de Invitación a Negociaciones

*[Modifique como corresponda]*

*[usar papel con membrete del Contratante]*

*[fecha]*

A: *[nombre y dirección del Consultor]*

Subject: ***Invitation for negotiations of Contract No.*** . . . . . . . . ..

En referencia a la invitación para presentar una propuesta emitida por nosotros, [*ingrese el número de referencia y la fecha*], su Propuesta [*ingrese el número de referencia y la fecha]* ha sido aceptada para las negociaciones del contrato.

Lo invitamos a las negociaciones del contrato [*Insertar detalles de logística, fecha y hora para las negociaciones (se espera que sea virtual a la luz de las circunstancias de COVID-19)]*

Firma autorizada:

Nombre y Cargo del firmante:

Nombre de la Agencia:

1. Generalmente, el término Banco Mundial abarca el BIRF y la AIF. Dado que los requisitos en materia de adquisiciones son idénticos para ambas instituciones en este DEA “Banco Mundial” se refiere al BIRF y la AIF, y “préstamo” se refiere tanto a un préstamo del BIRF como a un crédito de la AIF. [↑](#footnote-ref-1)
2. Con el fin de aclarar dudas, una parte sancionada que es inelegible para la adjudicación de un contrato no puede, entre otras cosas, i) solicitar una precalificación, manifestar interés en un servicio de consultoría o presentar ofertas, en forma directa o como un subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado, respecto de ese contrato, ni ii) concertar una modificación o enmienda importante de cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-2)
3. Por subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado (se utilizan nombres diferentes según el documento de licitación específico) se entiende aquel que i) el licitante ha incluido en su solicitud de precalificación u oferta debido a que la experiencia y los conocimientos técnicos especializados que aporta son fundamentales para que el licitante pueda reunir los requisitos de calificación correspondientes a la oferta específica, o ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas pertinentes; realizar inspecciones físicas y visitas al Lugar de las Obras.

   ras y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-4)
5. 1 El Garante deberá indicar una cantidad que represente el monto del anticipo, denominada en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. [↑](#footnote-ref-5)
6. 2 Indicar la fecha de expiración prevista. En caso de que se prorrogue el plazo de terminación del Contrato, el Contratante deberá solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podrá considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder por única vez una prórroga de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año] en respuesta a la correspondiente solicitud por escrito del Contratante, la que deberá ser presentada antes de la expiración de la garantía”. [↑](#footnote-ref-6)